

REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 18 ABR 2006

05/05/001/3312

VISTO: la gestión promovida por la Intendencia Municipal de Cerro Largo mediante la cual solicita exoneración de recargos y demás gravámenes que pudieran corresponder para la importación de doce vehículos.-

ASUNTO 1266

RESULTANDO: que la referida importación se hace en el marco de la Licitación Pública 1/05, según Resolución N° 079/06 de la Comuna peticionante de 9 de marzo de 2006.-

CONSIDERANDO: que el artículo 463 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, declara que el Estado, los Organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución de la República y los Gobiernos Departamentales gozan de inmunidad impositiva tanto nacional como departamental, por los bienes y actividades no comerciales ni industriales.-

LDF/ED/ahf

ATENTO: a lo informado por la División Técnico Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas.-

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1°) Declárase que los tres vehículos marca Chevrolet, descriptos en copia factura proforma de la firma Bloommy'S S.A. por un valor CIF Zona Franca de Montevideo de U\$S 30.280,00 (treinta mil doscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América) y los nueve marca Mitsubishi descriptos en copia de factura de la firma Bor S.A. por un valor CIF/Montevideo de U\$S 105.250,00 (ciento cinco mil doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América) que forman parte de la presente Resolución, a importar por la Intendencia Municipal de Cerro Largo, se encuentran incluidos en el régimen de inmunidad impositiva referido en el artículo 463 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991.-

2°) La presente importación se encuentra exonerada del pago de los siguientes tributos: Tasa Global Arancelaria, Impuesto Específico Interno, Impuesto al Valor Agregado, Tasas Consulares, Tasa de



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

**Servicios Extraordinarios e Impuesto de Contribución
al Financiamiento de la Seguridad Social.-**

05/05/001/3312

3°) En caso de enajenación de los vehículos referidos será de aplicación lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley N°17.453, de 28 de febrero de 2002, reglamentada por el Decreto N°407/002, de 23 de octubre de 2002.-

4°) Comuníquese y archívese.-

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

FACTURA PROFORMA

Montevideo, enero 16, 2006.-

Sres.

Intendencia Municipal de Cerro Largo

Justino Muniz 591

REF.: Licitación Pública Nº 01/05

PROCEDENCIA : ZONA FRANCA DE MONTEVIDEO

CANTIDAD	MERCADERIA	ORIGEN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	CHEVROLET ASTRA CD SEDAN DIESEL	BRASIL	14.300,00	14.300,00
2	CHEVROLET CORSA CLASSIC SEDAN DIESEL	ARGENTINA	7.990,00	15.980,00

TOTAL CIF ZONA FRANCA DE MONTEVIDEO**U\$S /30.280,00**

(SON DOLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA)

FORMA DE PAGO : PERMUTA VEHICULOS
PLAZO DE ENTREGA : 60 DIAS

POR BLOOMMY'S S.A.

RAMIRO ORTE



Mitsubishi Motors Uruguay

BOR S.A.
Galicía 957
C.P. 11100
Montevideo - Uruguay

Tel.: (+5982) 902 1212
Fax: (+5982) 902 4524

E-mail: borsa@mitsubishi-uruguay.com
Web: www.mitsubishi-uruguay.com

FACTURA PROFORMA

CLIENTE: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO

FECHA: 17.01.06

DIRECCION: J. MUNIZ 591

TOTAL U\$S

4 vehículos MITSUBISHI, modelo L200 4X2 DC 2.5 DH

VALOR UNITARIO EN U\$S 12.250.-

49.000.-

5 vehículos MITSUBISHI, modelo L200 4x2 SC 2.5 DH

VALOR UNITARIO EN U\$S 11.250.-

56.250.-

valor CIF puerto de Montevideo

Dólares Americanos Ciento cinco mil doscientos cincuenta. 105.250.-


Lic. Paulo Bareño
Jefe de Ventas

